

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

"AÑO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE"

ORDENANZA REGIONAL N° 033-2008-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 17 de diciembre de 2008

La Presidenta Regional (e) del Gobierno Regional de Lambayeque;

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2008, ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece como atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, la salud es un derecho humano universal establecido en la constitución y que los actos de corrupción lo vulneran

Que, los actos de corrupción tienen repercusión sobre la salud pública al afectar diversos elementos de la prestación del servicio que inciden directamente en el acceso a los servicios de salud. Por tanto, al desviarse recursos por esos actos se están reduciendo los fondos para cubrir salarios apropiados, para adquirir los materiales y equipos necesarios o para darles mantenimiento, para aumentar la cantidad de establecimientos y asegurar una mejor cobertura;

Que, la corrupción en el sector salud produce ineficiencia y discriminación al hacerse un uso incorrecto de los recursos del Estado para el cumplimiento de sus obligaciones, y por tanto, afecta la calidad de la atención y de la gestión;

Que existiendo un interés manifiesto del Gobierno Regional para la formulación de un instrumento que determine la estrategia a seguir para combatir la corrupción en el sector salud, se solicitó al Consejo Regional de Salud (CRS), como instancia consultiva del Gobierno Regional, la formulación de un Plan Regional Anticorrupción;

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

"AÑO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE"

ORDENANZA REGIONAL N° 033-2008-GR.LAMB./CR

Que, el Consejo Regional de Salud, con la colaboración del Proyecto Promoviendo Alianzas y Estrategias y Proética, ha desarrollado un Plan Regional Anticorrupción en Salud tomando como marco de análisis el Mapa de Riesgo de Corrupción desarrollado por Proética, el cual no busca señalar culpables, sino defectos en los procesos de gestión, identificando problemas o limitaciones en la organización de los servicios públicos, ya sea por falta de transparencia y rendición de cuentas; la ineficiencia de los mecanismos para controlar y sancionar; o bien, la escasa vigilancia ciudadana.

Que, la participación ciudadana debe ser considerada como el elemento central para garantizar el cumplimiento del plan regional anticorrupción en salud, a través de una participación calificada, acreditada y con canales adecuados para su cumplimiento.

Que, en el mismo marco de la participación ciudadana, se debe impulsar la participación de los Colegios Profesionales para la vigilancia de los aspectos éticos y deontológicos del ejercicio legal de la profesión

Que, la transparencia de la gestión de los procesos públicos debe ser garantizada en todas sus instancias a través del uso de todos los mecanismos disponibles

Que, con la finalidad de reducir los espacios proclives a la corrupción en el sector salud, se han propuesto una serie de medidas y acciones en tres procesos de gestión priorizados: i) gestión institucional de recursos humanos; ii) gestión de adquisiciones y contrataciones; y, iii) gestión de atención a los pacientes.

Que, la priorización de medidas y acciones en los procesos de gestión mencionados, obedece a un "Diagnóstico sobre las Prioridades Regionales de la Corrupción en Salud", que determinó como problemas centrales del sector, los siguientes: i) selección y contratación de personal, ii) uso indebido de horarios-incumplimiento, iii) adquisición y administración de medicamentos, iv) cobros indebidos en establecimientos de salud; y, v) derivación de pacientes de establecimientos públicos a centros de atención privados;

Que, en relación a los dos primeros problemas centrales asociados al proceso de gestión de recursos humanos, se resaltó que: i) no existiría claridad en la determinación de criterios y mecanismos de evaluación que ponderen las capacidades de los postulantes, pudiendo estarse generando un espacio para prácticas de clientelismo o alta discrecionalidad en los procesos de contratación; y, ii) no existiría un control exhaustivo por parte de la

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

"AÑO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE"

ORDENANZA REGIONAL N° 033-2008-GR.LAMB./CR

administración de los principales hospitales, lo que estaría permitiendo que algunos médicos abandonen su centro de trabajo en horarios de atención al público, para ejercer la docencia o la consulta privada; y, en las postas médicas, se manifestaría en la tardanza reiterativa por parte del personal médico;

Que, en relación a la adquisición y administración de medicamentos, asociada al proceso de gestión de contrataciones y adquisiciones, se determinó que el principal problema estaría relacionado con el desabastecimiento de medicinas en los almacenes y el gran stock de medicamentos vencidos. Asimismo, existiría un mercado "paralelo" de venta de medicinas provenientes de los establecimientos públicos.

Que, en relación a los últimos dos problemas priorizados relativos al proceso de gestión de la atención de los pacientes, se resaltó que: i) el problema de cobros indebidos en establecimientos de salud tendría diversas modalidades registradas entre las que resaltarían los cobros por la apertura de una historia clínica nueva en pacientes financiados por el SIS – principalmente en centros de salud- y los cobros para la programación de intervenciones quirúrgicas con la finalidad de obtener los primeros turnos; y, ii) el problema de derivación de pacientes de establecimientos públicos a centros de atención privados se manifestaría en que malos profesionales incentivan a ciertos pacientes para que acudan a clínicas privadas, aún cuando el servicio puede ser prestado en el establecimiento público. Asimismo, se estaría produciendo derivaciones de los consultorios privados a los hospitales para el internamiento de los pacientes, obviando los procedimientos regulares de los establecimientos de salud;

Que, en atención a esta problemática y en función a las medidas y acciones desarrolladas por el Consejo Regional de Salud en el Plan Regional Anticorrupción en Salud, se ha propuesto la aprobación de una norma regional que establezca las disposiciones a seguir para el combate de la corrupción en el subsector salud;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 38 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales No. 27867, modificada por las Leyes N° 27902 y 28013, son atribuciones del Consejo Regional dictar Ordenanzas Regionales;

Por lo que estando a lo dispuesto por el Artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque ha emitido la siguiente;

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

"AÑO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE"

ORDENANZA REGIONAL N° 033-2008-GR.LAMB./CR

ORDENANZA REGIONAL:

ARTÍCULO ÚNICO.- APRUÉBASE el Plan Regional Anticorrupción en Salud y su implementación en toda la jurisdicción de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, el mismo que como anexos 1 y 2 corren adjuntos a la presente disposición regional formando parte integrante de la misma.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

"AÑO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE"

ANEXO II

MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN REGIONAL ANTICORRUPCIÓN EN SALUD

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objeto

La presente norma tiene por objeto reducir los espacios proclives a la corrupción en el sector salud conforme a las prioridades regionales establecidas en el artículo 7.-

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

La presente norma es de aplicación a todas las entidades y órganos del subsector salud regional (DIRESA, redes, microrredes y sus unidades ejecutoras).

Artículo 3.- Finalidad

La finalidad la presente ordenanza es plantear acciones para mejorar las condiciones de los procesos de gestión asociados a los problemas priorizados en el sector salud, a efecto de evitar actos de corrupción.

Artículo 4.- Definición

Para efectos de la presente Ordenanza se entiende por corrupción el uso indebido del poder público en beneficio de intereses particulares.-

Artículo 5.- Alcances

Las acciones que se plantean en la presente norma para evitar que se cometan actos de corrupción están dirigidas a lograr mejoras significativas en tres grandes ámbitos:

- Transparencia y rendición de cuentas
- Control y sanción

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

"AÑO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE"

- Participación y vigilancia ciudadana

Capítulo II. De los Objetivos Regionales Anticorrupción en Salud

Artículo 6.- De los objetivos

Son objetivos anticorrupción en Salud de la región Lambayeque, los siguientes:

1. La gestión de recursos humanos en salud en la región Lambayeque garantiza el cumplimiento de los horarios de trabajo del personal de la salud y una gestión transparente y en función a las necesidades sanitarias regionales de los procesos de selección, contratación y desplazamiento del personal de la DIRESA y todos sus establecimientos.
2. Los procesos de adquisiciones y contrataciones son transparentes, controlados y vigilados por los ciudadanos.
3. Los pacientes en todos los establecimientos de salud de la región reciben una atención sin cobros indebidos y sin derivación a consultorios privados.

Artículo 7.- De las prioridades regionales y los procesos de gestión implicados

Los objetivos anteriormente señalados están asociados a los procesos de gestión sobre los cuales se establecen disposiciones para mejorar sus mecanismos de control y transparencia:

1. Proceso de gestión de recursos humanos
2. Proceso de gestión de contrataciones y adquisiciones
3. Proceso gestión de la atención de los pacientes

Para cada uno de estos procesos de gestión se han identificado los principales problemas sobre los que se establecen disposiciones para su solución en la presente ordenanza.

1. Gestión institucional de recursos humanos
 - a. Selección y contratación de personal
 - b. Uso indebido de horarios-Incumplimiento
2. Gestión de contrataciones y adquisiciones
 - a. Adquisición y administración de medicamentos

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

"AÑO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE"

3. Gestión de la atención de los pacientes
 - a. Cobros indebidos en establecimientos de salud.
 - b. Derivación de pacientes de establecimientos públicos a centros de atención privados.

Capítulo III. De las metas y disposiciones para combatir al corrupción en salud

Artículo 8.- Metas por proceso de gestión.

Son metas Regionales Anticorrupción en Salud las siguientes:

En el proceso de gestión institucional de recursos humanos:

1. 100% de procesos de selección y contratación de personal, incluida la modalidad de contrato administrativo de servicio, difundidos en la página web del GR y la DIRESA
2. 100% de concursos de selección aplican criterios de evaluación para los puestos según perfil ocupacional, incluida la modalidad de contrato administrativo de servicios.
3. 100% de cumplimiento de horas de atención médica programadas aprobadas por la DIRESA por redes de servicios y unidades ejecutoras, exceptuando aquellas horas que por otras razones de ley sean contempladas.
4. 100% de establecimientos de salud que publican en lugares visibles la programación mensual de horario de atención médica en consulta externa y emergencia para los usuarios de los servicios

En el proceso de gestión de contrataciones y adquisiciones:

1. 5% del monto presupuestal total recibido para medicamentos comprometido a través de procesos de menor cuantía.
2. 0% de pacientes beneficiarios del SIS refieren haber adquirido sus medicamentos en farmacias privadas.

En el proceso de gestión de la atención de los pacientes:

1. 0% de afiliados al SIS que reportan pago por servicios de consulta externa a sus niños en establecimientos públicos.
2. 10% de afiliadas al SIS reportan pagos por servicios de parto en establecimientos públicos
3. 0% de pacientes que cuentan con cobertura SOAT derivados a centros de atención privados.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

"AÑO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE"

Artículo 9.- De las disposiciones para la mejora de la transparencia y rendición de cuentas.-

Para la mejora en la transparencia y rendición de cuentas se pondrán en marcha las siguientes medidas:

- a) Hacer uso de los mecanismos disponibles para poder difundir la información de los procesos en general identificados en el plan, dentro de los plazos oportunos

Artículo 10.- De las disposiciones para facilitar y fortalecer la participación y vigilancia ciudadana.-

El incremento en la participación y vigilancia ciudadana se alcanzará:

A través de la conformación de los Comités de vigilancia, con la definición del perfil del representante de la sociedad civil, los mecanismo de elección, definición clara de funciones y mecanismos de operación, fortalecimiento de competencias y la acreditación del comité o similar.

Capítulo IV. De la gestión para el cumplimiento de la norma

Artículo 11.- De los responsables

La ejecución de la presente Ordenanza Regional Anticorrupción de Salud está en manos de una serie de actores los cuales tienen responsabilidades a su cargo, debiendo coordinar y articular sus intervenciones de manera de alcanzar las metas propuestas.

Son responsables del cumplimiento del Plan:

- Consejo Regional de Salud
- Dirección Regional de Salud - DIRESA
- Jefes de redes
- Jefes de Microred

Artículo 12.- De las obligaciones del Consejo Regional de Salud

Es responsabilidad del Consejo Regional de Salud:

- a) Proponer las modificaciones pertinentes que ajusten la ejecución del plan anticorrupción
- b) Ejecutar en lo que le corresponde, y vigilar el fiel cumplimiento de la ordenanza bajo responsabilidad

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

"AÑO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE"

- c) Cautelar, monitorear, vigilar el cumplimiento de los mecanismos que facilitan la vigilancia ciudadana

Artículo 13.- De las obligaciones de la Dirección Regional de Salud

Es responsabilidad de la Dirección Regional de Salud:

- a) Gestión institucional de recursos humanos
- b) Gestión de adquisiciones y contrataciones
- c) Gestión de atención al paciente

A través del control permanente de cada proceso, el incumplimiento del mismo lo hará acreedor a las sanciones correspondientes que hubiera lugar

Artículo 14.- Del monitoreo y supervisión

Para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos, metas y disposiciones establecidos en la presente Ordenanza Regional Anticorrupción de Salud, la Dirección Regional de Salud elaborará un reporte cada tres (3) meses del nivel de avance alcanzado, debiendo detallar avances, problemas y propuestas para la mejora de las acciones que se estén implementando.

El Director Regional de Salud deberá sustentar el informe de avance ante el Consejo del Gobierno Regional para su aprobación, previa presentación y aceptación por parte del Consejo Regional de Salud.

Artículo 15.- De los indicadores

Para verificar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados establecidos en la presente ordenanza regional, se aplicarán los indicadores que se presentan en el anexo 1 de esta norma.

En el anexo 1 se detalla el órgano responsable de hacer la verificación, así como la periodicidad, línea basal, meta, fuente y fórmula.

Artículo 16.- De la evaluación y rendición de cuentas

Una vez al año el Gobierno Regional, a través de la Dirección Regional de Salud, presentará y sustentará un informe anual ante la audiencia regional de rendición de cuentas, sobre el avance en el cumplimiento de los indicadores, los resultados y limitaciones de la implementación de las disposiciones para el combate de la corrupción en salud.

Capítulo V. De la vigilancia del cumplimiento del plan regional anticorrupción en salud

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

"AÑO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE"

Artículo 17.- De su naturaleza

Es una instancia en la que se inicia el proceso de lucha contra la corrupción en el sector, se constituye como una unidad del Consejo Regional de Salud, debiendo tener instancias descentralizadas a nivel distrital.

Artículo 18.- De sus funciones

- 1.- Observación del cumplimiento de los principios rectores del PRAC.
- 2.- Recepción de las denuncias
3. Análisis y evaluación de las denuncias
4. Propuestas de sanciones a las instancias correspondientes
5. Monitoreo e incidencia del cumplimiento de la propuesta de sanción
6. Informe de resultados

Artículo 19.- De los responsables

Del Comité Regional:

- Un representante de los Colegios Profesionales
- Un representante de Defensoría del Pueblo
- Un representante de las Universidades formadoras de recursos humanos en salud
- Un representante de la sociedad civil
- Un representante de la sociedad civil (trabajadores independientes no asegurados)
- Un representante del Organismo de Control Interno de Salud

Nota: Se podrá invitar como asesor técnico profesionales según especialidad

Del Comité Distrital:

- Un representante del Gobierno Local
- Un representante de la Gobernación
- Un representante de la sociedad civil
- Un representante de la sociedad civil (trabajadores independientes no asegurados)

Artículo 20.- De los mecanismos de elección:

Los representantes del Comité elegidos mediante proceso convocado por el CRS, son:

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

"AÑO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE"

- a. Representante de la sociedad civil.- Participarán aquellas organizaciones inscritas en el Libro de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo Regional, y Distrital.
- b. Representante de los Colegios Profesionales.
- c. Representante de las instituciones formadoras de recursos humanos en salud

Los representantes de la Gobernación, Gobierno Local, Defensoría del Pueblo y del Organismo de Control Interno, serán designados por sus instancias respectivas, a solicitud del Consejo Regional de Salud

Capítulo VI. De las sanciones por incumplimiento de la presente norma

Artículo 21.- Obligación de cumplimiento

Todas las entidades y órganos del subsector salud regional, están obligados a cumplir lo señalado en la presente Ordenanza.

Artículo 22.- Sanciones

Los responsables identificados en el Capítulo IV de la presente Ordenanza serán acreedores a las siguientes sanciones en caso de incumplir las medidas a su cargo:

El incumplimiento por parte de los funcionarios o servidores públicos con las disposiciones que se deriven de la presente Ordenanza constituye falta de carácter administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 28° del Decreto Legislativo 276, concordante con lo dispuesto en el artículo 26° del mismo Decreto que regula las sanciones a aplicar.

La inobservancia o incumplimiento de la presente Ordenanza por parte de personal contratado a plazo determinado o personal de confianza, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a las que hubiere lugar, serán sancionados por el Presidente Regional, según la gravedad de la falta con:

- a. Llamado de atención que será difundido por los medios de comunicación de la región;
- b. Solicitud de no renovación del contrato al órgano competente y la difusión de la falta por los medios de comunicación de la región.

Disposiciones finales

Artículo 23.- La Oficina de Comunicaciones de la Dirección Regional de Salud mantendrá actualizada la página web con los resultados de evaluación de indicadores regionales a que se refiere el artículo 16 y que se desarrollan en el anexo 1 de la presente Ordenanza.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

"AÑO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE"

Artículo 24.- Transcurridos dos años desde la promulgación de la presente Ordenanza, el Consejo Regional de Salud deberá presentar una evaluación de los resultados a efecto de determinar la necesidad de ajustar las disposiciones que acá se establecen.

Artículo 25.- Mediante reglamentos y directivas se determinarán disposiciones complementarias que faciliten la implementación de la presente ordenanza.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

"AÑO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE"

Tabla de indicadores y metas

1 Objetivo estratégico anticorrupción del proceso de "Gestión de Recursos Humanos"

La gestión de recursos humanos en salud en la región Lambayeque garantiza el cumplimiento de los horarios de trabajo del personal de la salud y una gestión transparente y en función a las necesidades sanitarias regionales de los procesos de selección, contratación y desplazamiento del personal de la DIRESA y todos sus establecimientos.

Prioridad: Selección y contratación de personal

- **Indicador 1:** Porcentaje de procesos de selección y contratación de personal, incluida la contratación bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio difundidos en la página web del GR y la DIRESA

- Línea basal 2008: No disponible
- Meta: 100%

Fórmula

$$\frac{\text{nro. de procesos publicados} \times 100}{\text{total de procesos de contratación realizados}}$$

Fuente	Página web DIRESA GR
--------	-------------------------

Periodicidad	Semestral
--------------	-----------

Responsable de información/m edición	Oficina de RRHH
--------------------------------------	-----------------

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

"AÑO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE"

- **Indicador 2:** Porcentaje de concursos de selección que aplican criterios de evaluación para los puestos según perfil ocupacional, incluida la modalidad de contrato administrativo de servicios.

- Línea basal 2008: No disponible
- Meta: 100%

Fórmula

$$\frac{\text{nro. de concursos de selección con criterios de evaluación}}{\text{total de concursos de selección realizados}} \times 100$$

Fuente	Acta de concursos de la Oficina de
Periodicidad	Semestral
Responsable de información/m edición	Oficina de RRHH de la DIRESA.

Prioridad: Uso indebido de horarios-Incumplimiento

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

"AÑO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE"

- Indicador 3: Porcentaje de cumplimiento de horas de atención médica programadas aprobadas por la DIRESA por redes de servicios y unidades ejecutoras.
- Línea basal 2008: no disponible
- Meta: 80%

Fórmula

$$\frac{\text{total de horas laboradas en red } i}{\text{total de horas programadas en red } i}$$

$$\frac{\text{total de horas laboradas en UE } i}{\text{total de horas programadas en UE } i}$$

Fuente

Reporte RRHH-
DIRESA

Periodicidad

Mensual

Responsable

Oficina de
RRHH

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

"AÑO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE"

- Indicador 4: Porcentaje de establecimientos de salud que publican en lugares visibles la programación mensual de horario de atención médica en consulta externa y emergencia para los usuarios de los servicios.
- Línea basal 2008: no disponible
- Meta: 100%

Fórmula

$$\frac{\text{nro. de establecimientos que publican horarios de atención médica en red}}{\text{total de establecimientos de la red}}$$

Fuente

Reporte de supervisión de establecimientos

Periodicidad

Mensual

Responsable

Redes-microrredes

2 Objetivo estratégico anticorrupción del proceso "Gestión de contrataciones y adquisiciones"

Los procesos de adquisiciones y contrataciones son transparentes, controlados y vigilados por los ciudadanos.

Prioridad: Adquisición y administración de medicamentos

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

"AÑO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE"

- **Indicador 5:** Porcentaje del monto presupuestal total recibido para medicamentos comprometido a través de procesos de menor cuantía.
- Línea basal 2008: no disponible
 - Meta: Menor al 5%

Fórmula

Monto total utilizado en procesos de menor cuantía para medicamentos
Total del presupuesto recibido para medicamentos

Fuente

Reporte del SIAF

Periodicidad

Semestral

Responsable de información/m edición

Oficina de administración de la DIRES

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

"AÑO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE"

- Indicador 6: Porcentaje de pacientes beneficiarios del SIS que refieren haber adquirido sus medicamentos en farmacias privadas.
- Línea basal 2008: nos disponible
- Meta: 0%

Fórmula

$$\frac{\text{Número de beneficiarios del SIS que han adquirido med. en farm. privadas}}{\text{Total de beneficiarios del SIS}}$$

Fuente

Encuesta

Periodicidad

Semestral

Responsable

OLSIS

3 Objetivo estratégico anticorrupción del proceso "Gestión de la atención de los pacientes"

Los pacientes en todos los establecimientos de salud de la región reciben una atención sin cobros indebidos y sin derivación a consultorios privados.

Prioridad: Cobros indebidos en establecimientos de salud.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

"AÑO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE"

- **Indicador 7:** Porcentaje de afiliados al SIS (subsidiado 100%) que reportan pago por servicios de consulta externa a sus niños en establecimientos públicos

- Línea basal 2008: 9% (Fuente ENAHO 2007)
- Meta: 0%

Fórmula

$$\frac{\text{Número de pacientes del SIS que reportan pagos por servicios de consulta externa a sus niños}}{\text{Total de pacientes SIS afiliados}}$$

Fuente	ENAHO (INEI)
Periodicidad	Anual
Responsable	Oficina de Estadística e Informática DIRESA

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

"AÑO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE"

- **Indicador 8:** Porcentaje de afiliadas al SIS que reportan pagos por servicios de parto en establecimientos públicos
 - Línea basal 2006: 27,8% (Fuente ENAHO 2007)
- Meta: 10%

Fórmula

$$\frac{\text{Número de pacientes SIS que reportan pagos por servicios de parto}}{\text{Total de pacientes SIS que dan a luz}}$$

Fuente

ENAHO (INEI)

Periodicidad

Anual

Responsable

Oficina de Estadística e Informática DIRESA

Prioridad: Derivación de pacientes de establecimientos públicos a centros de atención privados.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

"AÑO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE"

- Indicador 9: Porcentaje de pacientes que cuentan con cobertura SOAT derivados de hospitales a centros de atención privados.
- Línea basal 2008: no disponible
- Meta: 0%

Fórmula

Número de pacientes con cobertura SOAT derivados a centros de atención particulares

Total de pacientes con cobertura SOAT que llegan a estab. de salud públicos

Fuente	Libro referencia SOAT.
Periodicidad	Semestral
Responsable	Unidades de Seguros Públicos y Privados de los hospitales Regional Las Mercedes y Belén